

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0130/17

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal dispone la colaboración económica para implementar medidas de prevención de emergencia agropecuaria para agricultores familiares, en el marco de la Ley N° 26.509.-

Que el Ministerio brindará asistencia a efectos de mantener y acondicionar caminos rurales que hayan sido deteriorados por intensas precipitaciones y fuertes escurrimientos.

Que estos daños deben ser subsanados a efectos de evitar problemas ambientales y socioeconómicos, coadyuvando así al normal desarrollo de las actividades agropecuarias.

Que nuestro Municipio recibirá un aporte económico no reintegrable de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos, destinados a tareas de optimización de escurrimientos superficiales, comprendiendo obras de alteo, alcantarillado y limpieza de cunetas en los cuarteles más críticos de nuestra jurisdicción.

Que el aporte comprende fondos para la adquisición de insumos para alcantarillas, combustible, aceites y lubricantes, entre otros gastos que requieran los trabajos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Convenio firmado por el Intendente Municipal, Cr. Raúl ===== G. Reyes y el Ministro de Agroindustria, Cr. Ricardo Buryaile, por los fundamentos expuestos en la presente el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE